

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



INTERVENCIÓN DE OFICIO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-E49-2017, SOLICITADA POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EXPEDIENTE No. IN-231/2018

RESOLUCION No. 00641/30.15/8253/2018.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2018

Vistos los autos del expediente al rubro citado, para resolver la Intervención de oficio al fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-E49-2017, respecto de la partida 118.060.345.0271.12.01., convocada por la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, y-----

RESULTANDO

- 1.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/005203, de fecha 28 de junio de 2018, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 29 de junio de 2018, la Titular la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitó Intervención de Oficio para modificar el fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-E49-2017, convocada para la adquisición de material de curación grupo 060, material de laboratorio grupo 070 y material radiológico grupo 080 compra consolidada para cubrir las necesidades del ejercicio 2018, toda vez que el área técnica advirtió un error en el dictamen técnico, específicamente para la partida 118.060.345.0271.12.01 del licitante DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V., a fin de emitir directrices para la reposición del fallo; manifestando al efecto los hechos y agravios que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente: -----

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

"El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma."

Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI. 2º J/129, Página 599."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-231/2018.

RESOLUCION No. 00641/30.15/8253/2018.



- 2 -

- 2.- Por oficio número 00641/30.15/4104/2018, de fecha 04 de julio de 2018, esta Autoridad Administrativa, admitió a trámite la intervención de oficio que nos ocupa y se requirió a la convocante para que en el término de 2 días hábiles, informara a esta autoridad si de decretarse la suspensión de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-E49-2017, y de los actos que de ella deriven, respecto de la partida 118.060.345.0271.12.01, se causaría perjuicio al interés social o se contravendrían disposiciones de orden público; asimismo, le requirió que informara a esta autoridad los datos de la empresa DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V. -----
- 3.- Por oficio número 0953 8461 1CFD/006144 de fecha 17 de julio de 2018, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año; la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del citado Instituto, en cumplimiento al requerimiento contenido en el punto 2, fracción II del oficio número 00641/30.15/4104/2018 de fecha 04 de julio de 2018, manifestó entre otra información, los datos del tercero interesado; atento a lo anterior esta autoridad administrativa por oficio número 00641/30.15/5170/2018, de fecha 18 de julio de 2018, dio vista y corrió traslado con la copia de la intervención de oficio a la empresa DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V., a fin de que manifestara por escrito lo que a su interés conviniera. -----
- 4.- Mediante oficio número 0953 8461 1CFD/006301 de fecha 19 de julio de 2018, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año; la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del citado Instituto, en cumplimiento al requerimiento contenido en el punto 2, fracción I del oficio número 00641/30.15/4104/2018 de fecha 04 de julio de 2018, adjuntó copia del oficio número 095384611811/2018002898 suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación en el que informó que de decretarse la suspensión del procedimiento licitatorio número LA-019GYR047-E49-2017 y los actos que de él deriven, específicamente la partida 118.060.345.0271.12.01 impediría garantizar las necesidades de la población a la que está destinada, con la cual se garantiza el derecho humano a la salud; atento a lo anterior, esta Área de Responsabilidades considerando lo informado por el Área Convocante y bajo su más estricta responsabilidad, determinó mediante oficio número 0641/30.15/5186/2018, de fecha 23 de julio de 2018, no decretar la suspensión del procedimiento que nos ocupa, sin prejuzgar sobre el sentido en que se dicte la resolución en el presente asunto, en el entendido que cualquier daño o perjuicio que se cause al Instituto es responsabilidad de los servidores públicos encargados de dar continuidad al procedimiento que nos ocupa. -----
- 5.- Por escrito de fecha 31 de julio de 2018, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 01 de agosto de 2018, la C. [REDACTED] quien se ostentó como representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO,

NOTA 2

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-231/2018.

RESOLUCION No. 00641/30.15/8253/2018.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



- 3 -

- S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesada desahogó el derecho de audiencia concedido por oficio número 00641/30.15/5170/2018 de fecha 18 de julio de 2018; toda vez que no acreditó tal personalidad, por oficio número 00641/30.115/5960/2018, esta autoridad administrativa la previno para el efecto de que acreditara fehacientemente las facultades para actuar en esta instancia en nombre y representación de la citada empresa, con el apercibimiento de que en caso de no cumplir con lo requerido en tiempo y forma, se tendría por perdido su derecho y en consecuencia por no presentado el escrito de referencia.-----
- 6.- Mediante oficio número 00641/30.15/5949/2018 de fecha 22 de agosto de 2018, esta autoridad administrativa hizo efectivo el apercibimiento contenido en el diverso oficio 00641/30.15/5960/2018 de fecha 06 de agosto de 2018, por lo que se tuvieron por no hechas las manifestaciones de la empresa tercero interesada, contenidas en el escrito de fecha 31 de julio de 2018; asimismo se tuvo por reconocida la personalidad de la representante de la empresa DISTRIBUIDORA DE EQUIPO DE MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V., en términos del Instrumento notarial número 18,550, de fecha 02 de agosto de 2017, pasado ante la fe del Notario Público número 210 de la Ciudad de México.-----
- 7.- Por acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2018, con fundamento en los artículos 72, 76, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 y 51, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 93, fracciones II, III y VIII, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en el presente procedimiento administrativo por disposición del artículo 11 de la Ley de la materia, esta Autoridad Administrativa acordó la admisión de las pruebas documentales ofrecidas y exhibidas por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su oficio número 09 53 84 61 1CFD/005203 de fecha 28 de junio de 2018; las cuales se tuvieron por desahogadas dada su propia y especial naturaleza jurídica.-----
- 10.- Por oficio número 00641/30.15/7509/2018, de fecha 20 de septiembre de 2018, con fundamento en el artículo 72 y 76, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se puso a la vista de la empresa DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesada, el expediente en que se actúa, para que en el término de 3 días hábiles contados a partir de la fecha en que surtiera efectos la notificación del oficio de cuenta, formulara por escrito los alegatos que conforme a derecho considerara pertinentes.-----
- 11.- Por lo que hace al desahogo de alegatos otorgado a la empresa DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesada, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo valer, en virtud de que no desahogó el mismo, lo anterior con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del precepto 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que de autos se advierte que no obra constancia alguna al respecto, no obstante haberle sido debidamente notificada.-----
- 12.- Por acuerdo de fecha 01 de octubre de 2018, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, declaró cerrada la instrucción en

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-231/2018.

RESOLUCION No. 00641/30.15/8253/2018.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



- 4 -

el presente asunto, en virtud de no existir pruebas pendientes por desahogar ni diligencia alguna que practicar, turnando los presentes autos a Resolución.-----

CONSIDERANDO

- I.- **Competencia:** Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente intervención de oficio con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3 inciso C y 99 fracción I numeral 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 1, 2 fracción III, 11, 37 último párrafo, 65, 66, 74 fracción V, 76 último párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----
- II.- **Fijación clara y precisa del acto motivo de la intervención de oficio.-** Acta de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-E49-2017, respecto de la partida 118.060.345.0271.12.01.-----
- III.- **Análisis de los motivos de la intervención de oficio.** Que la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura del citado Instituto, solicitó la intervención de oficio para modificar el fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-E49-2017, convocada para la adquisición de material de curación grupo 060, material de laboratorio grupo 070 y material radiológico grupo 080, compra consolidada para cubrir las necesidades del ejercicio 2018, toda vez que el área técnica advirtió un error en el dictamen técnico, específicamente para la partida 118.060.345.0271.12.01, del licitante DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.-----

Que la licitante DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V., presentó en su propuesta técnica para la partida 118, clave 118.060.345.0271.12.01 el Anexo 10, señalando que el registro sanitario para tal partida es el número 0576C2016 SSA; sin embargo, de la documentación que acompaña a dicha propuesta, conforme al Anexo 3, numerales 6.7, 6.2 y 6.3, se encuentra el registro sanitario número 1120C2003 SSA, el cual coincide con las características de la partida de referencia.-----

Que no obstante lo anterior, mediante carta incluida en su propuesta técnica, la referida licitante manifestó que los Registros Sanitarios que presentaba como parte de la misma, indicando para la partida 118, clave 060.3450271.12.01 el Registro Sanitario 1120C2003 SSA, con lo cual cumpliría técnicamente.-----

Por su parte la empresa DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V., fue omisa en ejercer su derecho de audiencia en su carácter de tercero interesada

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



- 5 -

dentro de este procedimiento, tal como se adelantó en el Resultando octavo de esta Resolución.-----

IV.- **Valoración de Pruebas:** Las pruebas admitidas y desahogadas mediante acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2018, se valoran por su propia y especial naturaleza, en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 197, 202, 203, 207, 217 y 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente Procedimiento Administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, consistentes en:-----

a).- Las pruebas documentales ofrecidas y presentadas por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/005203 de fecha 28 de junio de 2018, consistentes en: 1.- Convocatoria de fecha 31 de agosto de 2017 de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR047-E49-2017; 2.- Actas de las Juntas de Aclaraciones de fechas, 09, 10 y 11 de octubre de 2017, de la convocatoria del procedimiento de Licitación de mérito; 3.- Acta de fecha 18 de octubre de 2017 correspondiente al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del procedimiento de contratación en comento; 4.- Acta de fecha 27 de octubre de 2017, correspondiente al Acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR047-E49-2017; 5.- La proposición del licitante DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V., y; 6.- Oficios números 095384611810/2018001610 y 095384611810/2018002519, de fechas 02 de mayo y 21 de junio de 2018, suscritos por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

V.- **Consideraciones.**- Esta Autoridad Administrativa con la facultad que le confieren los artículos 37 último párrafo y 76 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realizó las investigaciones pertinentes a efecto de atender la solicitud del área convocante y proporcionar las directrices correspondientes, derivado del error cometido en el dictamen técnico emitido en el acto de fallo de la licitación de mérito, de fecha 30 de octubre de 2017, al evaluar la propuesta técnica de la empresa DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V, específicamente la partida 118, clave 060.3450271.12.01; toda vez que en su propuesta técnica (anexo 10), presentó el registro sanitario 0576C2016 SSA; sin embargo, de la documentación que acompaña dicha propuesta, se advierte que adjuntó el registro sanitario número 1120C2003 SSA, el cual coincide con las características de la partida de mérito; aunado a que mediante carta incluida en su propuesta técnica, la referida licitante manifestó los Registros Sanitarios que presentaba como parte de la misma, indicando para la partida 118, clave 060.3450271.12.01 el Registro Sanitario 1120C2003 SSA, con lo cual cumpliría técnicamente, según lo refiere la convocante en su oficio inicial con el cual se abrió la intervención de oficio que se resuelve, y se analiza a continuación:-----

Bajo tal contexto, y a fin de resolver la solicitud de intervención de oficio planteada por el Área Convocante a este Órgano Interno de Control en el citado Instituto, respecto al procedimiento

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-231/2018.

RESOLUCION No. 00641/30.15/8253/2018.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



- 6 -

de contratación número LA-019GYR047-E49-2017, se tiene que de la documental correspondiente al acta de Fallo de la Licitación de mérito, de fecha 30 de octubre de 2017, que al efecto remitió la convocante con su oficio número 09 53 84 61 1CFD/005203 de fecha 28 de junio de 2018, se advierte lo siguiente:-----

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-E49-2017 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: "MATERIAL DE CURACIÓN GRUPOS 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, COMPRA CONSOLIDADA 2018".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17.00 HORAS DEL 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, EN LA CALLE DURANGO NÚMERO 291, PISO 8, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE LA LEY, Y LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 3.6, 4 Y 5 DE LA CONVOCATORIA.

(...)

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, Y EL NÚMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE EVALUÓ LAS PROPOSICIONES SIGUIENTES, RESULTANDO SOLVENTES, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, MISMO QUE FUERON EVALUADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL NÚMERAL VIII DE LA PRESENTE ACTA.

(...)

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	LICITANTE	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	PBR	PRECIO OFERTADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO
115	060	345	0271	12	01	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	304	2,071.90	2,071.90	5.00	1,968.39

(...)"

Evaluación técnica de la Licitación LA-019GYR047-E49-2017:-----

DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSTA TÉCNICA DEL LICITANTE ANEXO II																		
CANTIDAD						PRESENTACIÓN						CANTIDAD						
NO. CONV. (COTI)	NO. PAR. (COTI)	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE						
115	115	060	345	0271	12	01	<p>5 EQUIPOS DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA, CONSTA DE: CATETER MALLCOT DE POLIURETANO, RADIOFACIL, CALIBRE 12 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. GUIA METALICA DE 0.018" (0.97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD, CON PUNTA DE SEGURIDAD EN "J". DILATADORES RADIOFACILS, CALIBRE 6, 8, 10, 12 Y 14 FR, CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. AGUJA TIPO SMITH POLLOCK, CALIBRE 22 G X 20 A 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 A 20 CM DE LONGITUD, CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS TIPO SHIBA, CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD, CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA CON ESTILETES FLEXIBLES, UNO PARA CADA AGUJA. TURBO DE DIFUSION CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER, CON SISTEMA DE FRACCION 4 LA PIEL MARCA LOGO CATALOGO 042012</p>	EQP	1	EQP	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO S.A DE C.V.	304	122	0570C2016 SSA	DEM-911010-116	SETS PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.

(...)

A
C

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-231/2018.

RESOLUCION No. 00641/30.15/8253/2018.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



- 7 -

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA	CARTA DE RESPALDO	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS (AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL LICITANTE O LICENCIA PARA EL CASO DEL 640)	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS (AVISO DE RESPONSABILIDAD SANITARIO DEL LICITANTE)	CUMPLIMIENTO DE NORMAS	REGISTRO SANITARIO (CONSTANCIA DE NO REQUERIR (SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS))	PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO	Anexos del registro sanitario o ETIQUETA EN CASO DE NO REQUERIR	COMENTARIOS DICBIS	CONCLUSIÓN DE DICBIS	CLAVE QUE DEBE PRESENTAR MUESTRA	ACUSE DE RECIBO DE LAS MUESTRAS	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA COCCT	OFICIO QUE INDICA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RESULTADO
CUMPLE	NO REDUCE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	MOD. REG. SAN. 1120C2003 SSA VENCE 15 JUN 2016 (VENCIDO) TRÁMITE PRÓRROGA 173300CT080120 DEL 21 FEB 2017 HOJA 114-116	CUMPLE					CUMPLE TÉCNICAMENTE

(...)"

De cuyo contenido, se advierte que la Convocante adjudicó, la partida 118, clave 060.345.0271.12.01, a la empresa DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.; asimismo, en la evaluación técnica a su propuesta para la partida 118, clave 060.345.0271.12.01, que forma parte del acto de fallo de mérito, se desprende que cumplió técnicamente, señalando los siguientes datos:-----

- En el apartado denominado "INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE ANEXO 10" se señaló el número de registro sanitario **0576C2016 SSA**.-----
- Del apartado denominado "EVALUADO POR LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD", en la columna "COMENTARIOS DICBIS" dicha autoridad estableció lo siguiente "MOD. REG. SAN. **1120C2003 SSA** VENCE 15 JUN 2016 (VENCIDO) TRÁMITE PRÓRROGA 173300CT080120 DEL 21 FEB 2017 HOJA 114-116".----

Ahora bien, de los documentos que conforman la proposición técnica de la empresa DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V., respecto a la partida 118, clave 060.345.0271.12.01, documentales ofrecidas por la Convocante en su oficio número 09 53 84 61 1CFD/005203, de fecha 28 de junio de 2018, se destacan el anexo 10, la carta solicitada en el punto 4.2, inciso c) de la Convocatoria, y los Registros Sanitarios números 0576C2016 SSA y 1120C2003 SSA que se digitalizan para su mejor apreciación:-----

"(...)

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-231/2018.

RESOLUCION No. 00641/30.15/8253/2018.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



- 8 -

Punto 4.2 Inciso a.
ANEXO 10 PROPOSICIÓN TÉCNICA

PROPOSICIÓN TÉCNICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

NOTA 1

[REDACTED] EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, SA DE CV, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE LICITACIÓN LA-019GYR047-E49-2017 Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR047-E49-2017

FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 18 DE OCTUBRE DE 2017 FAB. () DIST. (X).

RAZON SOCIAL DE LICITANTE: DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO S.A. DE C.V.

DOMICILIO: TUXPAN No. 63 - 206 COL. ROMA SUR DELEG. CUALIHTEMOC C.P. 06760 CIUDAD DE MEXICO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL [REDACTED]

TEL: 0155-5764-7972, 01-55 5574-9836 R. F. C.: DEM-911010-1HG

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: licitaciones@demsa.com.mx

No. Prop.	CLASIFIC.					Descripción	Presupuesto			Monto por Flujo en Regimen Unificado	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	A.F.C. del Titular de Activa Sanitaria	Denominación Comercial, conforme a Registro Sanitario o registro de Estructura de Salud	País de Origen
	000	00	000	00	000		Un.	Cant.	Tbu		Módulo	Aditivos				

(...)

110	000	000	000	000	000	01	EQUIPOS DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA, CONSTA DE: CATETER MALLECOT DE POLIURETANO, RADIOPACO, CALIBRE 12 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD, GUIA METALICA DE 0.038" (0.97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD, CON PUNTA DE SEGURIDAD EN "Y", DILATADORES RADIOPAcos, CALIBRE 6, 8, 10, 12 Y 14 FR, CON LONGITUD DE 20 A 24 CM, AGUJA TIPO MITTY POLLACK, CALIBRE 22 G X 20 A 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 A 20 CM DE LONGITUD, CON ESTILETE FLEXIBLE, O DOS AGUJAS TIPO SHIBA, CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD, CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA CON ESTILETES FLEXIBLES, UNO PARA CADA AGUJA, TUBO DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 20 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITA	EQP	1	EQP	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO S.A. DE CV.	304	122	0576C2016 SSA	DEM-911010-1HG	Seto para Nefrostomía Percutanea	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
-----	-----	-----	-----	-----	-----	----	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	---	-----	----------------------------------------------------------	-----	-----	---------------	----------------	----------------------------------	---------------------------------

(...)

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-231/2018.

RESOLUCION No. 00641/30.15/8253/2018.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



REQUISITO SOLICITADO.	FOLIO
5.1. Cumplimiento de normas.	000048 AL 000102
6.1 registros sanitarios o 6.2 documentos a presentar en caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, según corresponda.	000103 AL 000138
6.3 licencias y avisos.	000139 AL 000150
6.4 Carta de Respaldo.	000225 AL 000238
6.5 acuse de muestras (para los bienes que requieren muestras):	NO APLICA 000239
6.6 Documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, en su caso.	000151 AL 000224

NOTA 2

NOTA 1

REPRESENTANTE LEGAL

(...)"

PUNTO 4.2 Inciso c.

ANEXO 3 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TLC NUMERAL 6.1,
6.2 y 6.3

REGISTROS SANITARIOS

Como Regla General se deberá anexar para los bienes ofertados, copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con la clave del bien ofertado a 14 dígitos y que éste correspondiera a los ítemos requeridos.

Se podrá remitir Registro Sanitario legible por familia, el cual deberá estar referenciado con la clave a 14 dígitos del bien ofertado.

PARTIDA	CLAVE(S)					Registro Sanitario	Fabricante o propietario del registro	Vigencia del Registro
	Gpo	Gen.	Esp.	Of	Vr			
66	060	166	1549	01	01	0576C2016 SSA	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, SA DE CV	26/02/2021
117	060	345	0222	13	01	1030C87 SSA	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, SA DE CV	09/05/2018
118	060	345	0271	12	01	1120C2003 SSA	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, SA DE CV	15/06/2016 SE ADJUNTA COMPROBANTE DE TRAMITE DE PRORROGA NUMERO 17330CCT080120 FECHA 21/02/2017 AL REGISTRO SANITARIO 1120C2003 SSA
119	060	345	0289	12	01	1030C87 SSA	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, SA DE CV	09/05/2018
120	060	345	0243	12	01	0576C2016 SSA	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, SA DE CV	26/02/2021
121	060	345	0982	12	01	0576C2016 SSA	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, SA DE CV	26/02/2021
122	060	345	0990	12	01	0576C2016 SSA	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, SA DE CV	26/02/2021

Ciudad de

NOTA 2

NOTA 1

REPRESENTANTE LEGAL

(...)

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-231/2018.

RESOLUCION No. 00641/30.15/8253/2018.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

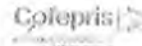


- 10 -

SALUD



000104



SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

REGISTRO SANITARIO

NO. DE SOLICITUD
163300C000416
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
143300CT000005

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 9, 11, 16, 38, 41, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 19-A fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 310, 388, 378, 376 Bis, 378, 380, 303 y 436 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b y fracción VII; 4 fracción II inciso c, 11 fracción VI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2004; Décimo Octavo, del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; 1, 82, 153, 157, 161 Bis, 179, 180, 181 y 191 del Reglamento de Insumos para la Salud; así como los relativos y aplicables del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2013; los resolutive SEGUNDO, TERCERO y SEXTO del Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes a los requisitos establecidos en los artículos 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro de los insumos para la salud, a que se refiere el Capítulo IX del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud, a los requisitos establecidos por la secciones 510(k) y 514 del Federal Food, Drug and Cosmetic Act y por el Título 21, Capítulo I, Subcapítulo H, del Code of Federal Regulations de los Estados Unidos de América, así como los establecidos por el Food and Drug Act, y las Medical Devices Regulations de Canadá para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de América y por Health Canada de Canadá, para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, publicado el 26 de octubre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación; se otorga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del Registro: Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.
Domicilio: Texpan No. 63-206, Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, México.
R.F.C.: DEMS110101H6

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:
Denominación Genérica:
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:

NOTA 3

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

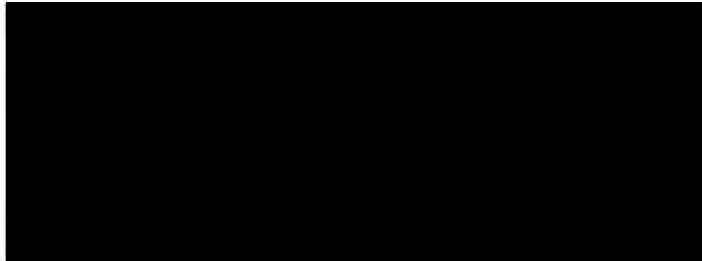


Fabricado por:

Domicilio:

Importado y distribuido por:

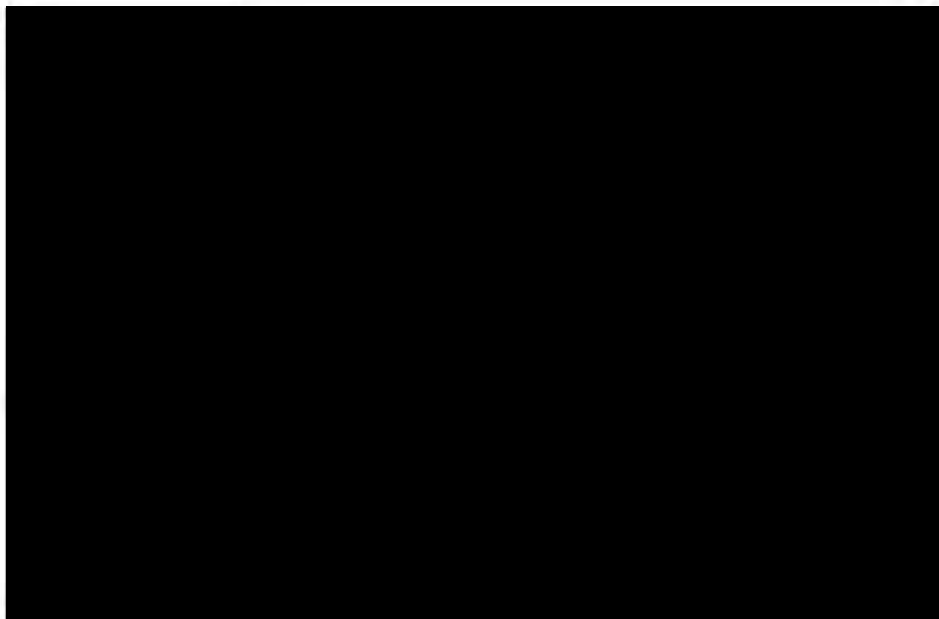
Domicilio:



NOTA 3

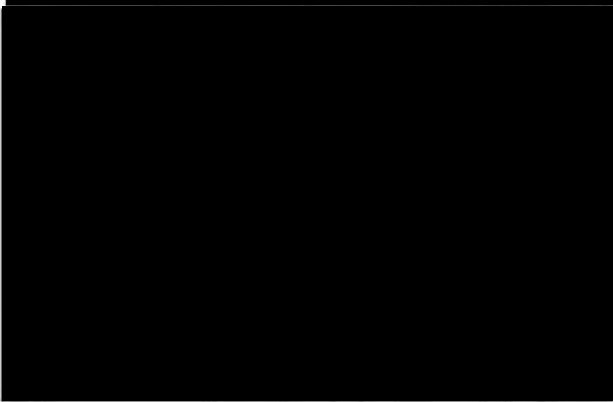
Indicaciones de uso:

Descripción:

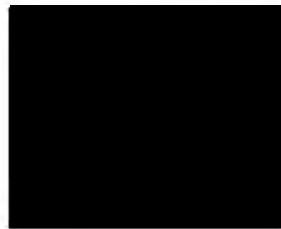


NOTA 3

Presentaciones:



Al do 16
2018



NOTA 2

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-231/2018.

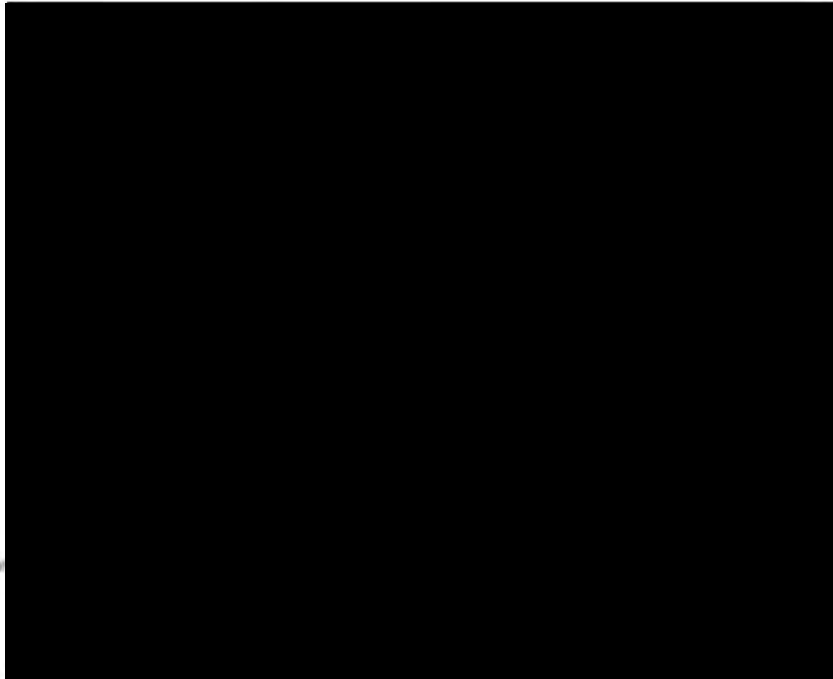
RESOLUCION No. 00641/30.15/8253/2018.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



- 12 -



NOTA 3

Caducidad:
Publicidad delegada a:
Fecha de emisión del Registro Sa:
Fecha de emisión:
Fecha de vencimiento:

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD
Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.

[Firma]
NORMA MORALES VILLA

(...)



000114



ALUD



SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

MODIFICACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO No.
1120C2003 SSA
No. DE SOLICITUD
153300402B0100

[Firma]

[Firma]

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-231/2018.

RESOLUCION No. 00641/30.15/8253/2018.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



- 13 -

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo tercero, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 18 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380 y 303 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 181, 184, 188 y 189 del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo octavo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los límites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 19 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga la presente Modificación al Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro: Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.
Domicilio: Tuxpan No. 63 - 206, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Distrito Federal, México.
R.F.C. DEM 911010 1186

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:
Denominación Genérica:
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RTS:
Fabricado por:
Domicilio:
Distribuido por:
Domicilio:

Indicaciones de uso:
Descripción:
Presentaciones:

Pacheco

Caducidad:
Publicidad dirigida a:
Fecha de prórroga del Reg:
Fecha de emisión:
Fecha de vencimiento:

NOTA 3

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



- 14 -

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD
Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

NORMA MORALES VILLA

Del estudio que esta Autoridad Administrativa efectuó a las documentales digitalizadas previamente, a las que se les concede valor probatorio pleno a la luz de los artículos 79, 197, 202, 203, 207, 217 y 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente Procedimiento Administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se observa que la empresa DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V., en cumplimiento al punto 4.2 inciso a. "Anexo 10, Proposición Técnica", de la Convocatoria que nos ocupa, presentó proposición técnica, entre otras, para la partida 118, clave 060.345.0271.12.01; señalando que el número de Registro Sanitario correspondiente a dicha partida es el **0576C2016 SSA** el cual anexo a su propuesta; asimismo, en cumplimiento al requisito contenido en el numeral 4.2, inciso c., en relación con el Anexo 3 y numerales 6.1, 6.2 y 6.3, de la convocatoria en comento, señaló que para la partida y clave de mérito, el número de registro sanitario es el **1120C2003 SSA**, adjuntando para tal efecto dicho registro sanitario. -----

En este sentido, y para efecto de emitir las directrices en la solicitud de intervención que realizó la Convocante, esta autoridad procede al estudio de los numerales 4.2, incisos a y c, 4.4, inciso n), y numerales 6 y 6.1 del Anexo 3, todos de la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-E49-2017; los cuales se transcriben a continuación: -----

"4.2. Propuesta técnica

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

a. Formato de propuesta técnica.

*Deberá integrar debidamente requisitado con las especificaciones técnicas, información y documentación requerida su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del formato **Anexo 10** de la Convocatoria, en caso de no usar el formato, el documento remitido, deberá contener los mismos datos solicitados en el mismo.*

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.

(...)

"c. Registro Sanitario.

*Los Registros Sanitarios se deberán presentar conforme se indica en el archivo adjunto a la convocatoria denominado: **Anexo 3 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los TLC Numeral 6.1, 6.2 y 6.3.***

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



- 15 -

La falta de presentación de éste requisito, afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento."

4.4 Causales expresas de desechamiento.

Será causal de desechamiento:

(...)

n) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica ANEXO 10, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requerido.

(...)"

ANEXO 3 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TLC.

"6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.18.4 c) POBALINES)

Para las claves de los grupos 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio, los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica lo siguiente:

6.1 Registro Sanitario:

i. Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del insumo del Cuadro Básico.

ii. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1.- Copia simple legible de la solicitud de Registro Sanitario sometido ante la COFEPRIS, con fecha de hasta el 31 de diciembre de 2016;
- 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de solicitud de Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
- 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de solicitud del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las dependencias y entidades se reservan el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

(...)"

De la transcripción anterior, se desprende que en la Convocatoria de la Licitación que nos ocupa, se estableció que los licitantes deberán integrar a su propuesta técnica, el formato de propuesta técnica debidamente requisitado con las especificaciones técnicas, información y

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



- 16 -

documentación requerida, pudiendo hacer uso del formato denominado Anexo 10 de la Convocatoria; asimismo, presentar los Registros Sanitarios vigentes, expedidos por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos, que la falta de presentación de dicha documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivará desechamiento; asimismo, será causal expresa de desechamiento, cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica Anexo 10, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requerido. -----

En el caso que nos ocupa, como se analizó, la empresa DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V., para dar cumplimiento al punto 4.2 inciso a., de la Convocatoria, presentó en su proposición Técnica el Anexo 10, del que se desprende, entre otras, la partida 118, clave 060.345.0271.12.01, señalando que el número de Registro Sanitario correspondiente a dicha partida es el **0576C2016 SSA**; y de la documentación que adjuntó a su propuesta técnica, se desprende dicho registro sanitario y también el número **1120C2003 SSA**, el cual relaciona en la carta presentada para dar cumplimiento al punto 4.2, inciso c), mismo que de acuerdo con el contenido del Dictamen Técnico, coincide con las características de la partida de mérito. Existiendo incongruencia entre los datos asentados en su propuesta técnica (Anexo 10) y los documentos presentados por la licitante; situación que se establece como causal de desechamiento en el punto 4.4., inciso n) de la propia convocatoria. -----

No obstante lo señalado por la convocante en el sentido que como parte de su propuesta técnica, la empresa DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V., relacionó y adjuntó el Registro Sanitario número 1120C2003 SSA con la partida 118, clave 060.345.0271.12.01, con el cual cumpliría técnicamente; sin embargo el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece lo siguiente: -----

"Artículo 36.- Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

(...)

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida, y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."

Del precepto transcrito previamente, se desprende que se considerarán parte de los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de las proposiciones, entre otros, el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; y en la parte final del citado artículo se señala que en ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas. -----

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



- 17 -

En la especie, la empresa DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V. no omitió señalar en su Anexo 10 "Propuesta Técnica", el Registro Sanitario correspondiente a la partida 118, clave 060.345.0271.12.01; para que pudiera cubrirse con el Registro Sanitario número 1120C2003 SSA que presentó y relacionó en la carta solicitada en el punto 4.2 inciso c) de la convocatoria, puesto que su anexo 10 sí contiene un número de registro sanitario que es el 0576C2016 SSA y cambiarlo implicaría suplir o corregir la propuesta, lo que se encuentra prohibido en el artículo transcrito previamente. Aunado a que la incongruencia entre los datos contenidos en el Anexo 10 "Propuesta Técnica" y los demás documentos de la propuesta, fue establecida como causal expresa de desechamiento. -----

VI.- Consecuencias de la Resolución de acuerdo al Considerando V.- El acto de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-E49-2017, respecto de la partida 118, clave 060.345.0271.12.01, se encuentra afectado de nulidad, así como todos los actos que del mismo se deriven, actualizándose en la especie la hipótesis prevista en el artículo 15 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone:

"Artículo 15.- Los actos, contratos y convenios que las dependencias y entidades realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por esta Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente."

Por lo que, con fundamento en el artículo 74 fracción V del ordenamiento legal invocado, el área convocante deberá realizar un nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, en el que evalúe la propuesta técnica de la empresa DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V., respecto de la partida 118, clave 060.345.0271.12.0, únicamente respecto al contenido del Anexo 10 "Propuesta Técnica", los numerales 4.2, incisos a y c, los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, las causales expresas de desechamiento, así como lo analizado en el considerando V de la presente resolución, en relación con el artículo 36, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones de contratación en términos del artículo 134 Constitucional y 26 de su Ley Reglamentaria aplicable al caso, que establecen: -----

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

... Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."

"Artículo 26. ...

... Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-231/2018.

RESOLUCION No. 00641/30.15/8253/2018.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



- 18 -

de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley..."

- VII.- Establecido lo anterior, no obstante las contravenciones a la normatividad que rige la materia, analizadas en el Considerando V, ésta Autoridad determina no solicitar se aplique medida disciplinaria alguna, toda vez que el error en el fallo se hizo del conocimiento por la entidad convocante de forma espontánea mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/005203, de fecha 28 de junio de 2018, a fin de subsanar la inobservancia en que incurrió, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----
- VIII.- Por lo que hace al desahogo del derecho de audiencia otorgado a la empresa DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V., se tuvieron por no hechas sus manifestaciones, como se adelantó en el Resultando 6, de la presente resolución. -----
- IX.- Por lo que hace al desahogo de alegatos otorgado a la empresa DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesada, se le tuvo por precluido su derecho, con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del precepto 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no obstante haber sido debidamente notificada. -----

Por lo expuesto, fundado y motivado con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: ----

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 37 último párrafo y 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo analizado y valorado en los Considerandos V y VI de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina **fundada** la presente intervención solicitada por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura del Instituto Mexicano del Seguro Social, para emitir directrices al Acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-E49-2017, respecto de la partida 118, clave 060. 345. 0271.12.01.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 15 párrafo penúltimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo analizado y valorado en los Considerandos V y VI de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-E49-2017; por lo

7
C

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



- 19 -

que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción V de la Ley de la materia el Área Convocante deberá realizar un nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, en el que evalúe la propuesta técnica de la empresa DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V., respecto de la partida 118, clave 060.345.0271.12.0, únicamente respecto al contenido del Anexo 10 "Propuesta Técnica", los numerales 4.2, incisos a y c, los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, las causales expresas de desechamiento, así como lo analizado en el considerando V de la presente resolución, en relación con el artículo 36, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, remitiendo las constancias que así lo acrediten en un término de 6 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. -----

TERCERO.- En términos del artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente resolución puede ser impugnada por la empresa que reviste el carácter de tercera interesada, mediante el recurso de revisión, previsto en el Título Sexto, Capítulo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes -----

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

QUINTO.- En su oportunidad, archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo proveyó y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

Lic. Jorge Peralta Porras.

MCCHS*AMCC*RML